

SECRETARÍA DE ESTADO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

HOMOLOGACIÓN DE CENTRO DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO

Centro homologado **0040 – PRODUCCIONES FERROVIARIAS, S.L.,** C/ Azores, 11A. Pol. Ind. El Cascajal. 28320 – Pinto (Madrid)

Vista la solicitud de fecha 28 de junio de 2011 (registrada de entrada con el nº 7744) para la homologación de Centro de Mantenimiento de material rodante ferroviario de **PRODUCCIONES FERROVIARIAS**, S.L., con instalaciones en:

28038 - Taller PROFERR Pinto. C/ Azores, 11A. Pol. Ind. El Cascajal. 28320 - Pinto (Madrid),

formulada al amparo de la "Orden FOM/233/2006, de 31 de enero, por la que se regulan las condiciones para la homologación del material rodante ferroviario y de los centros de mantenimiento y se fijan las cuantías de la tasa por certificación de dicho material" (BOE de 8 de febrero), y una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el art. 25 de la citada orden, esta Dirección General resuelve otorgar la **HOMOLOGACIÓN** de dicho Centro de Mantenimiento de material rodante ferroviario, para la siguiente clase de material:

- Material Rodante Auxiliar

Esta homologación sustituye a la emitida con fecha 19 de septiembre de 2008. En todo caso, para la realización de dichas actividades el centro homologado deberá disponer de las preceptivas habilitaciones otorgadas por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) por cada tipo de intervención de mantenimiento en relación a los procesos de reparación.

El Centro de Mantenimiento objeto de esta homologación queda inscrito en la sección 8ª del Registro Especial Ferroviario, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.1 del Reglamento del Sector Ferroviario, aprobado por el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre. Dicho Centro deberá comunicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137.2 de dicho Reglamento, cualquier variación que se produzca en los datos indicados en el apartado 1 de dicho precepto reglamentario.

Esta homologación conservará su validez mientras el centro de mantenimiento cumpla los requisitos exigidos en la Orden FOM/233/2006 para su otorgamiento.

Madrid, 18 de noviembre de 2011 El Director General de Infraestructuras Ferroviarias

Carlos María Juárez Colera

ENTIDAD: PRODUCCIONES FERROVIARIAS, S.L.